CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DALMI S.R.L.-

Contrato MINNA N°.....16...../2018.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....29.....días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **DALMI S.R.L**, domiciliada en calle Lomas Valentinas, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Rubén Vázquez Piatti** con Cédula de Identidad N° 480.365, en carácter de Socio Gerente – Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LACONTRATANTE ha convocado al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018, **"ADQUISICIÓNDE PAPEL Y CARTÓN-SEGUNDO LLAMADO"**, en el marco de lo establecido en la Ley N°2051/03modificadoporLey N°3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03,N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11,haadjudicadopor **Resolución MINNA N°153/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, DALMI S.R.L., por un monto total de **Gs. 2.995.000 (Guaraníes Dos millones novecientos noventa y cinco mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, y,
g) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 911/2018) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.124.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018 – segundo

llamado, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N°153/2018 del 9 de octubre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.01 Lista de precios adjudicados:

ITEM N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
4	Sobre manila oficio	Unidad	Unidad	1.000	Dalmi	Nacional	349	349.000
12	Cartón Dúplex	Unidad	Pliego	1.400	Vitaliner Novo 190.gr	Brasil	1.890	2.646.000
TOTAL ADJUDICADO (Guaraníes)								2.995.000

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.995.000 (Guaraníes Dos millones novecientos noventa y cinco mil).-**

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.05 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0001000001583715 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.-

5.06 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 330 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

5.06.1 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

5.06.2 El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas y Indep. Nac.
Teléf.: 391.872 - 373.180

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay
REPUBLICA DEL PARAGUAY

5.06.3 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

5.06.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 Los productos deberán ser entregados **a los 5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.-

7.2 La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10.2 El valor de las multas será: **0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso** en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.-

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Tel.: 391.572 - 373.180

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...29.....días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

.....
Rubén Vázquez Piatti
Representante legal
DALMI S.R.L

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac
Teléf.: 391.872 - 373.160

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia